



CONFERENCIA GENERAL
Noveno Período Ordinario de Sesiones
(Tema 13 de la Agenda)
México, D.F., 7-9 de mayo de 1985

OCTAVO INFORME DEL CONSEJO

I. Introducción

1. El Consejo del OPANAL ha estado integrado en estos dos últimos años por Representantes de los siguientes Estados Miembros: Ecuador, Jamaica, México, Perú y Venezuela, quienes conforme al Reglamento del propio Consejo ocuparon la Presidencia en forma rotativa.

2. México y Perú terminan su mandato de permanencia en el Consejo en septiembre de 1985. La Conferencia General, durante su Noveno Período Ordinario de Sesiones deberá elegir en consecuencia a los dos Estados que ocuparán las vacantes correspondientes. Conforme al Artículo 10, párrafo 2 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, los miembros del Consejo no pueden ser reelegidos para el período subsiguiente.

3. El presente Informe comprende del 8 de junio de 1983 al 30 de abril de 1985. Durante este período el Consejo ha celebrado veinte sesiones ordinarias y una extraordinaria, cuyo desarrollo consta en las Actas que aparecen en los documentos C/PV/83 a C/PV/94 y C/E/PV/4.

4. De conformidad con el párrafo 5 del Artículo 10 del Tratado, en las sesiones del Consejo se ha procurado velar por el buen funcionamiento del Sistema de Control, haciendo constar en su Agenda, aparte de los temas procesales de rigor, los siguientes temas:

- a) Aplicación del Artículo 13 del Tratado:
Acuerdo para la aplicación de las Salvaguardias del OIEA;
- b) Aplicación del Artículo 14 del Tratado:
Informes semestrales de los Estados Miembros (párrafo 1) y copia de los que rinden al OIEA (párrafo 2);
- c) Consideración de los Artículos 15, 16, 18 y 20 del Tratado;
- d) Consideración del Artículo 23 del Tratado, y
- e) Otros Asuntos.

II. Aplicación del Artículo 13 del Tratado

5. En el Anexo I del documento CG/270, aparece la situación en que se encuentra la observancia de las obligaciones que se derivan, para los Estados Miembros, del Artículo 13 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina. Como podrá observar la Conferencia General desafortunadamente, a pesar del llamamiento hecho a los Estados Miembros que aún no inician o terminan la negociación de estos Acuerdos, mediante la Resolución 167 (VIII), el proceso de su conclusión no ha sufrido cambio en relación con el último Informe del Consejo. En efecto, han formalizado el Acuerdo correspondiente con el Organismo Internacional de Energía Atómica: Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay,

Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela, aparte los Países Bajos que lo habían hecho en base al Artículo 1 del Protocolo Adicional I. Siguen sin concluirse los de Bahamas y Granada. No han iniciado negociaciones al respecto Barbados y Trinidad y Tobago. Y en cuanto al Acuerdo de Antigua y Barbuda, debido a su reciente ingreso está en el proceso inicial.

6. En conformidad con la Resolución 167 (III), la Secretaría del Organismo, con autorización y supervisión del Consejo, ha continuado realizando gestiones para satisfacer las obligaciones del Artículo 13 del Tratado, sirviendo como vínculo entre los Estados Miembros y el OIEA.

7. Cabe recordar que, por lo que respecta a los Estados Miembros que aún no han iniciado las negociaciones (Barbados y Trinidad y Tobago), en el párrafo 4 de la Resolución 167 (VIII) antes mencionada, la Conferencia General declaró: "... Que la negociación o formalización de los Acuerdos, luego de transcurridos con exceso los plazos previstos por el Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco, y a pesar de las reiteradas apelaciones de la Conferencia General, constituye un incumplimiento del Tratado según lo dispuesto en el Artículo 20, párrafo 1 del mismo."

8. El Consejo estima que es útil observar que el Sistema de Control no podrá tener una eficacia completa mientras alguna de sus partes —en este caso la aplicación del Sistema de Salvaguardias del OIEA— no haya sido realizada en su totalidad, y está cierto de que si existen razones prácticas que han impedido a estos Estados realizar negociaciones con el OIEA, la Secretaría del Organismo se encuentra en aptitud de prestarles su colaboración como ya lo ha hecho con otros Gobiernos en el pasado.

III. Aplicación del Artículo 14
del Tratado

9. En el Anexo II del documento CG/270, se puede observar el estado de cumplimiento por parte de los Estados Miembros de las disposiciones del Artículo 14 del Tratado, de los datos que ahí constan el Consejo ha concluido con satisfacción que, salvo unos pocos atrasos, los Gobiernos de los Estados Miembros cumplen con los términos de esta disposición del Tratado. A este respecto, el Consejo reitera la conveniencia de que a la brevedad posible regularicen su situación los Gobiernos que aún no lo han hecho, ya que el Artículo 14 del Tratado —al igual que sucede con el Artículo 13— es parte integral de las disposiciones que configuran el Sistema de Control cuyo funcionamiento adecuado es una de las responsabilidades del propio Consejo.

IV. Consideración de los Artículos
15, 16, 18 y 20 del Tratado

10. Habiendo dispuesto la Conferencia General que el Consejo mantuviese en forma permanente en su programa de trabajo el tema relativo a los Artículos 15, 16, 18 y 20 del Tratado, para informar a la Conferencia General sobre cualquier desarrollo que se registre en esta materia, el tema ha figurado de modo permanente en la Agenda del Consejo.

11. Por fortuna no se ha hecho necesario que se invoquen los Artículos citados en las sesiones del Consejo, por lo tanto no se ha elaborado un Reglamento de estas disposiciones que sólo sería factible si se fundan en una experiencia real.

V. Consideración del Artículo 23
del Tratado

12. Durante el período que cubre el presente Informe, han llegado a la Secretaría las siguientes comunicaciones:

- Jamaica concertó un Acuerdo respecto a la transferencia de uranio enriquecido para un reactor de investigación de baja potencia con el Organismo Internacional de Energía Atómica y con los Gobiernos de Canadá y Estados Unidos de América. Este Acuerdo fue distribuido a los Estados Miembros en un documento que lleva la sigla S/Inf. 302.
- Uruguay hizo conocer a la Secretaría del OPANAL que: "...De los Acuerdos vigentes solamente se encuentran en una etapa ejecutiva el suscrito con la República Argentina." Informó igualmente que en cada bienio se concerta entre los Presidentes de las respectivas Comisiones Nacionales de Energía Atómica de ambos Gobiernos un Plan de Acción en el área nuclear, por el cual se intercambia cooperación técnica.
- Bahamas, Barbados, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Suriname y Trinidad y Tobago, informaron a la Secretaría del Organismo que no han celebrado ningún Acuerdo o Convenio relativo a la energía nuclear.

— 0 —

13. En el tema de la Agenda correspondiente a Otros Asuntos, el Consejo, basado en los informes del Secretario General consideró entre otros, los siguientes puntos:

- - -

VI. Firma y ratificación del Tratado por parte del Gobierno de Antigua y Barbuda

14. El Consejo tomó nota con satisfacción que el 11 de octubre de 1983 el Gobierno de Antigua y Barbuda firmó y ratificó el Tratado de Tlatelolco en la sede de la Cancillería de México, Depositario del Tratado. En el mismo acto hizo también este Gobierno las dispensas contempladas en el Artículo 28 del Tratado integrándose plenamente, por lo tanto, al Sistema de Tlatelolco.

15. De esta manera son ya 26 los países que han firmado el Tratado, de los cuales uno no lo ha ratificado: Argentina, y dos no han hecho la dispensa correspondiente: Brasil y Chile. Por lo tanto el OPANAL tiene 23 miembros de pleno derecho.

VII. Determinación de la sede del Noveno Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General

16. La Resolución 181 (VII) del Octavo Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General, solicitó al Secretario General que, de acuerdo con el Consejo del Organismo, se fijara la sede del Noveno Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General del OPANAL y la comunicara a los Estados interesados.

17. El Gobierno de Costa Rica, mediante nota fechada el 12 de marzo de 1984, hizo la invitación correspondiente para que dicho Período de Sesiones se celebrase en San José. La invitación fue considerada por el Consejo en su sesión de abril de 1984 y en la de agosto del mismo año se aceptó de manera

unánime y con íntima complacencia que la Conferencia General se reuniese en Costa Rica.

18. Posteriormente el Consejo conoció una comunicación del señor Embajador de Costa Rica, fechada el 6 de febrero de 1985, por la cual el Gobierno de dicho país declina ser sede de la Conferencia por razones estrictamente económicas. En vista de esta situación, el Consejo resolvió en su sesión extraordinaria del 28 de febrero del año en curso, que el Noveno Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General se efectúe, de acuerdo al Reglamento de la misma, en la sede del Organismo: la ciudad de México, del 7 al 9 de mayo próximo.

VIII. Homenaje al Embajador Alfonso García Robles, Premio Nobel de la Paz 1982

19. La Resolución 160 (VIII) adoptada por la Conferencia General en su Octavo Período Ordinario de Sesiones, solicita al Consejo del Organismo que estudie la forma de rendir un homenaje permanente al señor Embajador Alfonso García Robles, por ser uno de los creadores y artífices de la Zona desnuclearizada latinoamericana.

20. El Consejo discutió la forma en que podría efectuarse este homenaje, mencionándose entre otras iniciativas la colocación de un busto o de un retrato en la sede del Organismo, la edición de un folleto con los discursos pronunciados en los diferentes homenajes que se le rindieron con motivo del otorgamiento del Premio Nobel, la elaboración de un libro que recoja algunos de sus trabajos sobre la paz y el desarme, etc. El Consejo decidió formar una Comisión integrada por los señores Embajador del Ecuador y Venezuela en México: Lic. Leopoldo Benites Vinuesa y Dr. Rafael José Neri, y por el Secretario

General, para que se pusieran en contacto con el Embajador García Robles a fin de coordinar la manera en que este homenaje pudiera llevarse a efecto.

21. Hasta el momento no se ha podido concretar esa entrevista debido a que en las contadas oportunidades en que ha venido a México el ilustre internacionalista, ha tenido que desarrollar múltiples actividades.

IX. Presencia del Organismo en los actos conmemorativos del Año del Bicentenario del Libertador Simón Bolívar

22. La Resolución 161 (VIII), aprobada por la Conferencia General el 19 de mayo de 1983, recomendó a las autoridades permanentes del OPANAL promover viva presencia del Organismo en los actos conmemorativos del Bicentenario del Nacimiento del Libertador Simón Bolívar.

23. El Consejo dio complacido su aprobación para que la Secretaría organizara un acto en la ciudad de Cuernavaca con la colaboración del señor Gobernador del Estado de Morelos. El 25 de noviembre de 1983 se efectuó una brillante y concurrida ceremonia en la que se colocó un busto del Libertador Simón Bolívar en la glorieta de uno de los parques de Cuernavaca que llevará el nombre del Libertador. El OPANAL se hizo presente con la colocación de una placa en la que se testimonia que los objetivos del Tratado de Tlatelolco se inspiran en los ideales del Libertador Bolívar. El Secretario General intervino en dicho acto al que asistieron los miembros del Consejo.

X. Informe sobre la Reunión del Grupo de
Expertos Gubernamentales de Naciones
Unidas sobre Zonas Desnuclearizadas

24. El Consejo, en varias sesiones, conoció los Informes presentados por el Secretario General acerca de las diversas reuniones efectuadas en Nueva York, del Grupo Ad-Hoc de Expertos Gubernamentales creado por la Asamblea General de Naciones Unidas para llevar a cabo un estudio sobre la cuestión de zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos, revisando y complementando el estudio preparado en 1975.

25. Tomó nota de que este Grupo de Expertos Gubernamentales, a pesar de haber efectuado varios períodos de sesiones, no pudo ponerse de acuerdo para elaborar su informe a la Asamblea General. Conoció los puntos de vista sostenidos por el Secretario General en relación al capítulo del documento que se ocupa de la Zona latinoamericana militarmente desnuclearizada establecida por el Tratado de Tlatelolco. Coincidió en que el establecimiento de zonas desnuclearizadas es uno de los pasos efectivos y concretos para avanzar en materia de desarme nuclear y tomó nota asimismo de las escasas posibilidades que existen actualmente de que en un futuro cercano se pueda establecer otra zona desnuclearizada en alguna región del Mundo.

XI. Comisión Preparatoria de la Tercera
Conferencia de Revisión del Tratado
sobre la No Proliferación de las
Armas Nucleares

26. El Consejo conoció el Informe del Secretario General sobre la Segunda Reunión de la Comisión Preparatoria de la

Tercera Conferencia de las Partes Encargadas de la Revisión del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. En esta Reunión, a la que asistió el Secretario General, no se presentaron elementos nuevos que permitan predecir que la Tercera Conferencia de Revisión del TNP, que se efectuará en septiembre próximo, alcance el éxito deseado. Fue notorio el desinterés de los países latinoamericanos en los trabajos de la Comisión Preparatoria. Conoció igualmente el documento informativo preparado por el Secretario General en el que se resalta que el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y el Tratado de Tlatelolco se complementan y apoyan recíprocamente.

XII. Declaración Conjunta de Países de los
cuatro Continentes, tendiente a
detener la carrera armamentista nuclear

27. En el mes de junio de 1984 los Primeros Mandatarios de Grecia, India, México, Suecia y Tanzania, emitieron una Declaración mediante la cual se comprometieron a emprender acciones constructivas para detener la carrera armamentista nuclear que pone en peligro la supervivencia de la Humanidad. A esta importante Declaración se unió luego el Presidente de Argentina. Los seis países pidieron a las dos superpotencias que reanudaran cuanto antes las conversaciones de Ginebra sobre control y reducción de armas estratégicas y de alcance intermedio y propusieron una moratoria en la producción de armas nucleares, así como la reducción fundamental de arsenales como un primer paso para llegar a lo que es la aspiración de la comunidad internacional: la liquidación del equipo bélico atómico.

28. El Consejo resolvió hacer un pronunciamiento público de respaldo a la Declaración de los Mandatarios de los cuatro Continentes, estimando que coinciden con los objetivos del Tratado de Tlatelolco.

XIII. Asistencia del Secretario General a las
XXVII y XXVIII Reuniones Ordinarias de
la Conferencia General del Organismo
Internacional de Energía Atómica

29. El Secretario General informó al Consejo de su asistencia a la XXVII Reunión Ordinaria de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, señalando que el hecho más importante fue el ingreso de China al OIEA, ya que era la única potencia nuclear que no pertenecía al Organismo Mundial. El Consejo tomó nota con satisfacción del ingreso de esta gran nación, recordando que el único acuerdo de control nuclear que hasta hoy había aceptado China, era precisamente el del Tratado de Tlatelolco al firmar y ratificar el Protocolo Adicional II.

30. Asimismo, el Secretario General informó al Consejo de su concurrencia a la XXVIII Reunión Ordinaria de la Conferencia General del OIEA, indicando que el tema primordial de ésta fue el estudio del Sistema de Salvaguardias en el que se puso de manifiesto la excelente colaboración que existe en este campo entre el OIEA y el OPANAL.

XIV. Fabricación de uranio enriquecido
por Argentina

31. Conoció el Consejo una comunicación de la Embajada de Argentina en México que contiene el anuncio de que su país ha culminado un desarrollo tecnológico de relevante importancia, logrando sin ayuda externa enriquecer uranio a través del método de difusión gaseosa. En la comunicación referida se señala la disposición del Gobierno argentino de colaborar con los otros de la región para la transferencia de tecnología nuclear para usos pacíficos a través de los acuerdos que tiene

celebrados con algunos países Miembros del OPANAL, así como se reitera una vez más la adhesión a los propósitos y fines del Tratado de Tlatelolco y su invariable política de utilizar la energía nuclear con fines exclusivamente pacíficos. El Consejo, después de expresar su complacencia por los avances tecnológicos en materia nuclear de uno de los países de la región, estimó que este hecho hace más urgente que nunca el que se complemente cuanto antes la desnuclearización militar de toda la Zona geográfica que cubre el Tratado de Tlatelolco, para lo cual es esencial la ratificación del Tratado por parte de la República Argentina.

XV. Informe de la Comisión Especial del
Colegio de Abogados de Puerto Rico
sobre armamentos nucleares en
relación con el Tratado para la
Proscripción de las Armas Nucleares
en la América Latina

32. El Consejo recibió un Informe preparado por la Comisión Especial creada por el Colegio de Abogados de Puerto Rico, encargada de examinar todo lo concerniente a la aplicación y el cumplimiento del Tratado de Tlatelolco respecto a Puerto Rico, el mismo que solicitó sea evaluado y tomado en cuenta por el Secretario General y por los países integrantes del Consejo. El documento fue enviado por los Representantes del Consejo a sus respectivos Gobiernos antes de emitir cualquier pronunciamiento al respecto.

XVI. Gestiones ante los Gobiernos de Dominica
Santa Lucía y San Vicente y las
Granadinas para la firma del
Tratado de Tlatelolco

33. El Secretario General informó al Consejo que durante la XVI Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos que se celebró en Brasilia en noviembre de 1984, gestionó ante los Ministros de Relaciones Exteriores de Dominica, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas, su pronta integración a la zona desnuclearizada mediante la firma del Tratado de Tlatelolco, indicando que hay fundadas esperanzas de que Dominica podría firmarlos en fecha próxima. El Consejo le instruyó continuar las gestiones al respecto. El Consejo tomó nota con satisfacción del apoyo del Gobierno de Jamaica en las gestiones con los países antes mencionados.

XVII. Asistencia del Secretario General a la
XIV Asamblea General de la Organización
de los Estados Americanos

34. El Secretario General informó al Consejo sobre su concurrencia a la XIV Asamblea General de los Estados Americanos, que se llevó a cabo en Brasilia resaltando las excelentes relaciones que existen entre el OPANAL y el OIEA y señalando como un hecho de trascendencia la sugerencia del Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia de culminar cuanto antes el estudio sobre la conveniencia de crear un mecanismo de inspección y vigilancia de armamentos y efectivos militares en América Latina.